Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

11484 ***Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones por actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III 2025)***

1. El 3 de julio de 2025, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III 2025) mediante la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 1 de julio de 2025.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado séptimo de la resolución de la convocatoria de referencia.

3. Cabe indicar que, en el caso de la enmienda de deficiencias, la fecha de presentación de la documentación de la enmienda es la que establece el orden para resolver el expediente, y, en el caso de la presentación de la aclaración, es la fecha de registro de la solicitud la que determina el orden de prelación.

Expediente	*Solicitante*	*NIF*	*Anomalías*	*Observaciones*
MOVESIII25-2834/2025	IBERDROLA CLIENTES SAU	***7583**	- Documento 1: solicitud: Es necesario aportar el documento normalizado 1 de la solicitud de subvención, debidamente cumplimentado y firmado. En la solicitud ha firmado una persona que no consta en las escrituras de la empresa. Es necesario aclarar o presentar un documento que acredite esta representación. - Documento 2: memoria de actuación por el programa 2: Es necesario presentar el documento 2 normalizado de la solicitud, relativo al punto de carga. En la memoria ha firmado a una persona que no consta en las escrituras de la empresa. Es necesario aclarar o presentar un documento que acredite esta representación. - Documento 5: Tres ofertas económicas, cuando el presupuesto sea superior a 40.000: Es necesario presentar el presupuesto de Power Electronics, ya que únicamente se han presentado las especificaciones técnicas del PRVE. En el documento 5 ha firmado una persona que no consta en las escrituras de la empresa. Es necesario aclarar o presentar un documento que acredite esta representación.	
MOVESIII25-4663/2025	POSSASIÓ SA TORRE DE SANTA EUGENIA SL	***7785**	- Documento 1: solicitud: Se ha indicado en la solicitud que no se pide el incremento de la ayuda por reto demográfico, aclarar si se quiere reformular la solicitud con este incremento de la ayuda . Es necesario indicar en el documento 1 los datos bancarios del solicitante. - Documento 2: memoria de actuación por el programa 2: Es necesario indicar en el documento 2 normalizado de la solicitud, el número de identificación fiscal de la empresa. La firma digital no permite identificar al firmante.	
MOVESIII25-4786/2025	CHARG-ELECTRA SPAIN, S.L.	***1392**	- Documento 5: Tres ofertas económicas, cuando el presupuesto sea superior a 40.000: Hay que presentar tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supera los 40.000 euros en caso de ejecución de obras o 15.000 euros cuando se trata de otros contratos. El precio del cargador supera los 15.000 euros, por tanto, debe presentarse el documento 5 con tres ofertas de cargadores diferentes. - DNI, NIF: Es necesario presentar el NIF de la entidad.	
MOVESIII25-4893/2025	THE F CHARGING ESPAÑA SL	***8033**	- Documento 2: memoria de actuación por el programa 2: No se puede comprobar la validez de la firma del Doc 2 por ser invisible. - Presupuesto u oferta económica: Es necesario aportar el presupuesto / factura para la implantación de la infraestructura de recarga de vehículo eléctrico.	
MOVESIII25-5031/2025	LUIS ALBERTO BAQUERA	***0894**	- Documento 1: solicitud: El documento aportado como "Solicitud" es una mezcla entre el Doc 1 y el 2, se han mezclado las páginas. Es necesario presentar el Doc 1 con todas las páginas cumplimentadas y firmado por el solicitante. Aclarar también el número de puntos de recarga, puesto que en el trámite telemático se indica que son dos; en cambio, en los documentos se indica que es sólo un punto.	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1232847

Expediente	*Solicitante*	*NIF*	*Anomalías*	*Observaciones*
	GIMENEZ		- Presupuesto u oferta económica: Por el tipo de actuación, es necesario aportar una memoria descriptiva adicional de las actuaciones a emprender de la partida "de obra civil" y un plano detallando las obras a ejecutar.	

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se considera que desiste de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el momento y de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(9 de noviembre de 2026)*

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/146/1232847